ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. ATL-C066 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y JOSE ANDRES ARAUJO RODRIGUEZ

Entre los suscritos **DOLORES DEL CARMEN BOLIVAR MEDINA**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.830.126**, de Baranoa, actuando en calidad de directora territorial (e) de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP (Territorial Atlántico)**, establecimiento público descentralizado del orden nacional con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT 899.999.054-7, nombrada por medio de la Resolución No. SC- 953 del 26 agosto 2021 y posesionada como consta en el acta de posesión No. 469 del 27 de agosto 2021, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 150 de 10 de marzo de 2021 y delegada para contratar mediante Resolución 1901 del 3 de julio de 2019, quien para efectos de este contrato se denominara **LA ESAP**, de una parte y de otra parte **JOSE ANDRES ARAUJO RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1001780748**,** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
PROFESIONALES No. ATL-C066-2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ATL-C066-2021,** cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo en componente de capacitación dentro del equipo del nodo asignado de la territorial Atlántico, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.”.

2. Que el contrato No. ATL-C066-2021 se suscribió por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $9.450.000)

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 8 de abril de 2021.

4. Que el 4 de noviembre de 2021, la supervisora del contrato solicita la Adición al valor del contrato **ATL-C066-2021** en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000)** y la Prórroga al plazo del mismo hasta el **7 de diciembre de 2021**, argumentando que: “Atendiendo a la directriz del nivel central me permito solicitarle adición y prórroga del contrato ATL-C066-2021, a nombre de contratista **JOSE ANDRES ARAUJO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. ATL-C066 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y JOSE ANDRES ARAUJO RODRIGUEZ

ciudadanía número **1001780748**, según el referente: **Prorroga:** 30 DIAS. **Adición:** $1.350.000 CDP: 9021.

5. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente adición y prórroga al contrato No. ATL-C066-2021, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 7 de diciembre de 2021. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN. Adicionar al valor total del contrato en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (**$1.350.000). La presente adición está amparada presupuestalmente por el CDP 9021 del2021.**

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. ATL-C066-2021, primigenio, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICIÓN** y **PRÓRROGA** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN** y **PRÓRROGA,** al Contrato No. ATL-C066-2021, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma Secop 2.